

de los efectos. El Contador desta ciudad  
por lo que se ocase de a mandado. El  
bas de gase de la Escubana de Montaf  
Jho. Luyica esta ciudad de...  
Se tiene mandado se le requiera para  
zion con su sercion de las ordenes  
dixidas por lo señores ministros de esta  
dependencia al Cav. Con. de esta ciudad  
en dechura con independencia de  
Murcia al Cav. Procurador General de  
esta ciudad. La que se unta a su sercion  
en Corte para que este se le requiera en la  
aduna de Valbalin. El objeto de lo que se  
la presente es de luzion a la Real Cedula  
con que esta ciudad se halla de la Excepcion  
de las ordenes de lo mismo se en tienda  
para quanto a las ordenes de este efecto  
que se ven en los libros capitulares  
que estas se siguen y se le siguen aho  
Ex. de M. de M. =

Cañas =  
Jesgasheda

En este ayuntamiento se abito impedimento dado por  
Pedro Vastida persona auido campo como la conducion  
de la agua de la fuente de la Plaza en que pide su alarido  
y pone en mi forma del Contador. Consta esta de  
biendo unirse del que cumple en tres del pres.  
por el termino sesenta y cinco años y de otros dos mil  
y por la ciudad visto aciendo que de portario de  
las casas de Agua Consignadas para obras pu. que

